



- I. Planear, dirigir, ejecutar y controlar los programas que se llevan a cabo en las áreas que manejen jóvenes en riesgo;
- II. Planear, dirigir y ejecutar las acciones orientadas a la prevención y atención integral del embarazo en adolescentes, a la prevención del suicidio, de adicciones, trata de personas, trabajo infantil, acoso escolar y abuso sexual en niñas, niños y adolescentes;
- III. Promover y ejecutar las acciones para lograr la participación en niños y adolescentes;
- IV. Capacitar al personal del Sistema Municipal DIF, en cuestión del trato a los grupos en estado de vulnerabilidad;
- V. Sensibilizar a través de pláticas, programas y talleres a la ciudadanía, acerca del trato hacia las personas en estado de vulnerabilidad;
- VI. Proponer y ejecutar políticas de atención a personas con discapacidad y realizar campañas de sensibilización e integración social de las mismas;
- VII. Elaborar programas de promoción y concientización de valores sociales, culturales y deportivos en las Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores;
- VIII. Elaborar programas de promoción y concientización de valores sociales;
- IX. Favorecer el desarrollo de las capacidades intrínsecas y extrínsecas de los usuarios que soliciten el servicio de terapia psicológica;
- X. Cuidar que la documentación referente a los usuarios, se manejen en forma adecuada y de acuerdo con los lineamientos establecidos relacionados con Transparencia y Acceso a la Información;
- XI. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y la Dirección General del Sistema.

Artículo 69. Para el mejor desarrollo de sus funciones la Dirección de Atención a la Familia se auxiliará de las siguientes áreas:

- I. Departamento de Adulto Mayor;
- II. Departamento de Programas de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (PAMAR);
- III. Departamento de Psicología Clínica; y
- IV. Departamento de Recreación, Cultura y Deporte.

Artículo 70. El Departamento del Adulto Mayor tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Implementar y coordinar los programas que sirvan como apoyo a favor de los adultos mayores para contribuir a su bienestar y mejorar su calidad de vida;
- Asistencia jurídica II. Prestar servicios de asistencia, atención y canalización con la familia en favor de los adultos mayores, que se encuentren en estado de abandono y/o vulnerabilidad;



SISTEMA DIF TULUM, QUINTANA ROO

DIRECCIÓN JURÍDICA, VINCULACIÓN Y ENLACE DE TRANSPARENCIA

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

FECHA DE PUBLICACIÓN: P.O.E. 18-01-2023

- III. Crear bases y acciones interinstitucionales con dependencias de orden gubernamental o privado, para lograr un funcionamiento coordinado en los programas y servicios que presten a los adultos mayores;
- IV. Coordinar y supervisar a las actividades de los programas dirigidos al adulto mayor;
- V. Gestionar programas laborales con empresas para la integración de los adultos mayores a la productividad social;
- VI. Promover, difundir y proteger los derechos de los adultos mayores para propiciar su participación en los programas sociales implementados por el gobierno federal, estatal y municipal;
- VII. Supervisar las actividades de los adultos mayores en las tiendas de autoservicios, supermercados y demás establecimientos comerciales en los cuales llevan funciones de empaques o similares de cualquier índole;
- VIII. Coordinar y supervisar la Casa del Club de Medio Día de la Persona Mayor, así como emitir y actualizar los lineamientos internos para su debido funcionamiento y operación;
- IX. Realizar actividades de carácter recreativo, cultural y deportivo donde participen los adultos mayores;
- X. Promover valores de respeto, tolerancia, responsabilidad y honestidad hacia los adultos mayores;
- XI. Implementar programas de salud física y mental, acondicionamiento físico y calidad alimenticia a favor de los adultos mayores;
- XII. Llevar el debido control de los expedientes de los adultos mayores que ingresen a la Casa del Club de Medio día de la Persona Mayor; y
- XIII. Las demás funciones inherentes a su cargo o en su caso asigne expresamente la Dirección del área y/o la Dirección general.

Artículo 71. El Departamento de Programas de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (PAMAR) tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Crear programas encaminados a los menores y adolescentes en riesgo, abordando temas tales como las adicciones, trabajo infantil, embarazo en adolescentes, explotación sexual infantil y trata de personas, promoción del buen trato, promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y del comité de seguimiento y vigilancia de la aplicación de la convención sobre los derechos del niño o su homólogo en el Estado;
- II. Prevenir y reducir la farmacodependencia en menores y adolescentes en riesgo a través de pláticas, foros, talleres y conferencias;
- III. Prevenir y reducir los embarazos en los adolescentes a través de pláticas, foros, talleres y conferencias;
- IV. Prevenir y reducir la deserción escolar en menores y adolescentes a través de pláticas, foros, talleres y conferencias;